

AUTO
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 4384-2024
Deudor: **BERTA LUZ GUERRA NAVARRO CON C.C. 33.067.975**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020”, la Resolución 15 del 30 de enero de 2026, mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Regional Cundinamarca a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005 de 02 de mayo de 2024, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, para el cobro de la obligación contenida en la Resolución No. 0019 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar (CREER – Equipo No. 12 de Protección) de la Regional Bogotá del ICBF; acto administrativo que se notificó por la página web del ICBF el 04 de octubre de 2024.

Que, mediante Auto del 05 de noviembre de 2024, se liquidó provisionalmente el crédito con corte al 30 de noviembre de 2024, del cual se corrió traslado por la página web del ICBF el 07 de noviembre de 2024.

Que mediante Auto de 14 de noviembre de 2024 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por la página web del ICBF el 14 de noviembre de 2024.

Que, mediante Auto del 30 de junio de 2026, se actualizó la liquidación del crédito con corte al 31 de mayo de 2026, del cual se corrió traslado por la página web del ICBF el 08 de julio de 2026.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que BERTA LUZ GUERRA NAVARRO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 33.067.975, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 31 de mayo de 2026, BERTA LUZ GUERRA NAVARRO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 33.067.975, adeuda la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000) por concepto de capital, CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$137.342) por intereses y TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$357.497) por costas procesales, para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.244.839).**

Valor del capital indexado	\$ 750.000
Valor de intereses con corte al 31 de mayo de 2026	\$ 137.342
Costas procesales	\$ 357.497
TOTAL	\$ 1.244.839

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor de la Regional Cundinamarca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito, respecto de la obligación contenida en Resolución No. 0019 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar (CREER – Equipo No. 12 de Protección) de la Regional Bogotá del ICBF, dentro del proceso de cobro coactivo No. **4384-2024**, que cursa en contra de BERTA LUZ GUERRA NAVARRO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 33.067.975.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado BERTA LUZ GUERRA NAVARRO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 33.067.975, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Cundinamarca para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROL RODRÍGUEZ GALINDO
Funcionario Ejecutor Regional Cundinamarca